

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 05 de Barcelona**

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 93 5548463  
FAX: 93 5549784  
EMAIL: contencios5.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320198001759

**Procedimiento ordinario 84/2019 -B**

Materia: Impugnación Pleno de Ayuntamientos (Proc. Ordinario)

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:  
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO  
Procurador/a:  
Abogado/a:Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE TEIA  
Procurador/a: Jose Manuel Luque Toro  
Abogado/a:**OFICIO****Asunto: Requerimiento sobre el expediente administrativo**

En virtud de lo acordado le requiero a fin de que, en el plazo de **DIEZ** días, cumpla con lo dispuesto en la resolución que se acompaña, y complete el expediente administrativo en los términos solicitados por la parte actora en el escrito cuya copia se acompaña al presente.

Debe remitirme el correspondiente acuse de recibo.

En Barcelona, a 16 de mayo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

AJUNTAMENT DE TEIA





## Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 05 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 93 5548463  
FAX: 93 5549784  
EMAIL: contencios5.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320198001759

### Procedimiento ordinario 84/2019 -B

Materia: Impugnación Pleno de Ayuntamientos (Proc. Ordinario)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 0906000000008419  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 05 de Barcelona  
Concepto: 0906000000008419

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:  
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO  
Procurador/a:  
Abogado/a:

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE TEIA  
Procurador/a: Jose Manuel Luque Toro  
Abogado/a:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**Letrada de la Administración de Justicia que la dicta:** Lourdes Escoda Ruiz

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 16 de mayo de 2019

El anterior escrito presentado por el/la Abogado/a del estado en nombre y representación de ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, queda incorporado al procedimiento. Tengo por devuelto el expediente administrativo que le fue entregado.

Conforme a lo solicitado y en virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), acuerdo requerir a la Administración para que en el plazo de **DIEZ** días complete el expediente administrativo con los antecedentes interesados por la parte actora en el escrito presentado.

Todo ello con suspensión del plazo para formalizar la demanda.

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.





Lo acuerdo y firmo.

### La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).





ADVOCACIA GENERAL DE L'ESTAT  
DIRECCIÓ DEL SERVEI JURIDIC DE L'ESTAT  
ADVOCACIA DE L'ESTAT A BARCELONA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO  
ABOGACÍA DEL ESTADO EN BARCELONA

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
**Procedimiento Ordinario 84/2019-B**  
**Parte actora:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
**Parte demandada:** Ayuntamiento de Teià  
Nº AE: 798/2019

### AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE BARCELONA

**EL ABOGADO DEL ESTADO**, en la representación que legalmente ostenta de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**, ante el Juzgado comparece, y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que mediante Diligencia de Ordenación de 5 de abril de 2019, el Juzgado ha dado a esta representación traslado del expediente administrativo remitido por el Ayuntamiento de TEIÀ concediendo plazo para deducir la correspondiente demanda

Que, a la vista de la documentación remitida y al amparo de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa **SOLICITA** el **COMPLEMENTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** con suspensión del plazo de presentación de la demanda con fundamento en las siguientes consideraciones:

El pretendido expediente consta únicamente de 15 documentos: propuesta de moción de la Asociación de Municipios por la Independencia estereotipado y genérico en el que no consta sello de entrada en el Ayuntamiento ni firma alguna, propuesta de la Alcaldía, Dictamen de la Comisión Informativa, certificado de aprobación de la moción y diversos oficios de comunicación.

Interesa a esta representación la remisión del expediente **al completo** al objeto de valorar si el Ayuntamiento ha seguido las normas de procedimiento previstas en el correspondiente reglamento de organización y funcionamiento. Se ha **omitido**, entre otros particulares, la documentación relativa a la propuesta de la moción (debidamente firmada y con sello de entrada en el Ayuntamiento), tramitación de la misma, convocatoria del pleno y orden del día donde se refleje la inclusión de dicha moción por el órgano competente, informe de Comisión y del Secretario del Ayuntamiento si lo hubiere y acta del

CORREO ELECTRÓNICO  
CORREU ELECTRÒNIC:  
aebarcelona@mjusticia.es

AVGDA. PORTAL DE  
L'ÀNGEL 31-39, 3ª PLANTA  
08002 BARCELONA  
TEL: 933 040 660  
FAX: 933 180 540

CSV : GEN-80fd-2df4-93ec-b245-4f9c-c234-fd0d-d684

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUISA MARIA RODRÍGUEZ GARRIDO | FECHA : 13/05/2019 09:21 | Sin acción específica





pleno que incluya sucinta relación de las deliberaciones que precedieron a la aprobación del acuerdo. Se interesa igualmente que por parte del Ayuntamiento se especifique si dispone de un Reglamento de Organización y Funcionamiento propio y que, en caso afirmativo, se sirva proporcionar una copia del mismo.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, con suspensión del plazo para formular Demanda, y, al amparo del art. 55 de la Ley 29/1998 se resuelva que se ordene al Ayuntamiento Demandado **COMPLETAR EL EXPEDIENTE** en los términos manifestados.

Es Justicia que se pide en Barcelona, a 13 de mayo de 2019

La ABOGADA DEL ESTADO

Fdo.: Luisa María Rodríguez Garrido

